

**REGLAMENTO PARA LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS  
MARZO 23 DEL 2024**

**PARTICIPANTES**

**ARTICULO 1º.** Participarán en todas las deliberaciones de la Asamblea con derecho a voz y voto, los Delegados principales previamente elegidos. En ausencia del Delegado principal actuará en su reemplazo el respectivo suplente numérico. Así mismo los Delegados suplentes que no actúen como principales podrán participar en las deliberaciones con derecho a voz pero sin voto.

**DESARROLLO DE LOS DEBATES**

**ARTICULO 2º.** Las reglas sobre las normas parlamentarias que contiene el manual de Robert, servirán de pauta en los debates en todos los casos en que sean aplicables. El desarrollo de los debates se hará de acuerdo con los previstos en la agenda. En las sesiones donde incluyan las conclusiones de las ponencias en estudio, los relatores designados dispondrán de 10 minutos para su exposición. Después de ello la Presidencia abrirá para discutir sobre la parte resolutive. Si la Presidencia lo considera necesario por no existir acuerdo, podrá nombrar una comisión especial para que presente en posterior sesión un proyecto definitivo que serán discutidos en éstas y sus responsables presentarán a la Asamblea las conclusiones acordadas y aprobadas por los delegados oficiales integrantes de la comisión.

**DETERMINACION DEL QUORUM**

**ARTICULO 3º.** El quórum de la Asamblea lo constituye el 50% de los Delegados principales elegidos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º en el sentido de que en ausencia del principal actuará el suplente y su asistencia también será válida para la conformación del quórum.

**MESA DIRECTIVA**

**ARTICULO 4º.** La Asamblea tendrá una mesa directiva compuesta por un Presidente y un Vicepresidente designados por la misma. Actuará como Secretario el mismo del Consejo de Administración. Instalará y presidirá inicialmente la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración.

**COMISIONES**

**ARTICULO 5º.** El Presidente de la Asamblea designará las siguientes comisiones si previamente no han sido designadas por el Consejo:

- Comisión de Aprobación Acta
- Comisión de Nominaciones
- Comisión de Escrutinios
- Comisión de Proposiciones

Las funciones de la comisión de proposiciones son las siguientes:

Esta comisión tendrá a cargo la recepción de todos los proyectos de resolución, proposiciones e iniciativas de los delegados, los cuales deben pasarse por escrito. La comisión la estudiará y clasificará y luego las distribuirá a las respectivas comisiones del temario de la Asamblea.

Los proyectos de resolución que traten temas diferentes a los del temario de la Asamblea, serán examinados por la comisión presentándolas a la Asamblea.

La proposición de saludo y otras que la comisión considere que no requieren ser presentadas a debate, serán tramitadas por la misma y pasadas a la secretaria.

### USO DE LA PALABRA

**ARTICULO 6º.** Durante los debates ninguna persona podrá hacer uso de la palabra por más de cinco (5) minutos por cada vez, ni más de dos (2) veces con relación al mismo tema, a no ser con el permiso del Presidente. Cuando varios asociados vayan a intervenir sobre determinado tema, previamente deberán inscribirse en la secretaría.

### ELECCIONES

**ARTICULO 7º.** En las elecciones de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y al efectuar Reforma de Estatutos, se procederá de acuerdo al reglamento previamente adoptado por el Consejo de Administración.

### MOCIONES

**ARTICULO 8º.** Los asistentes tendrán derecho a presentar las siguientes mociones:

a). **DE ORDEN:** Cuando se considere que el orador se está desviando del tema o que la Asamblea no se está ciñendo al orden del día.

También podrá presentarse moción de orden, cuando se está alterando el orden físico dentro del recinto de discusión.

La Moción de orden será acatada o rechazada por la Presidencia.

**b) DE ACLARACION:** La podrá solicitar un Delegado que esté interviniendo en ese momento con el único propósito de preguntarle algo que no se ha entendido. No se permitirá el uso de la moción para hacer intervenciones prolongadas.

**c) DE SUFICIENTE ILUSTRACION:** La puede presentar cualquiera de los Delegados presentes cuando considere que el tema en discusión se ha agotado en el debate. El Presidente tiene la obligación de poner en consideración de la Asamblea, en forma inmediata la Moción de Suficiente Ilustración, la cual debe votarse.

**d) DE PRIVILEGIO PERSONAL:** La puede solicitar cualquiera de los presentes en el eventual caso de considerar que ha sido injuriado u ofendido en su persona.

La presidencia concederá la Moción de Privilegio Personal.

**e) INTERPELACION:** Durante la intervención de uno o cualquiera de los oradores podrá ser interpelado.  
Esta interpelación será o no será concedida por el orador.

**f) COMPORTAMIENTO:** Los asociados presentes y demás personas asistentes, deben observar un comportamiento correcto durante todo el transcurso de las deliberaciones, entendiéndose que será motivo de amonestación por parte de la Presidencia o sanción por parte de la Asamblea en caso de faltar el respeto a uno o cualquiera de los miembros presentes, o induzca al desorden deliberadamente dentro de la Asamblea.

**g) MODERACION DE LA ASAMBLEA:** El Presidente de la Asamblea solicitará a los oradores ceñirse al tema motivo del debate y en caso de no acatar esta disposición podrá quitarle el uso de la palabra.

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*Luis Alberto Parra Parra*  
**LUIS ALBERTO PARRA PARRA**  
Presidente

*Jesús Lucas Cuastumal*  
**JESUS LUCAS CUASTUMAL**  
Secretario